

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

RUC Nº 20178689348

Jr. San Pedro Nº 480 - Corrales -Tumbes Telefax: 072-541171 - mail: municorrales_2015@hotmail.com

 $^{\prime\prime}$ Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, γ de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0119 - 2024 - MDC/ALC.

Corrales, 15 de abril de 2024

VISTO:

La Solicitud de los ciudadanos, Don: SEGUNDO DOMINGO CUEVA PAUCAR, Identificado con DNI 02851162 y Doña: JENNIFER BENITES ESPINOZA, identificada DNI Nº 47954843, respectivamente, para la celebración de su Matrimonio Civil, requerido con el Expediente Nº 000282, del 11 de abril de 2024

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 259º y 265º del Código Civil, establece que el Matrimonio se celebra ante el Alcalde en la Municipalidad, públicamente o excepcionalmente fuera del local de la Municipalidad.

El Reglamento del Decreto Supremo Nº 015-98-PCM, establece la celebración del matrimonio civil, por la Autoridad Edilicia, previo cumplimiento del Artículo 258º del Código Civil, requisitos que se han cumplido con la formalidad exigida por la ley.

Que, de acuerdo a lo comunicado por el jefe de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en su Carta Nº 125-98/JEF, del 13 de setiembre de 1998, las inscripciones de hechos y actos vitales serán efectuados por el Jefe de Registro Civil.

En uso de lo efectuado por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Celébrese el Matrimonio Civil de Don: SEGUNDO DOMINGO CUEVA PAUCAR, y Doña: : JENNIFER BENITES ESPINOZA, fecha de Matrimonio el Día: 26 de abril de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Acto seguido la Inscripción del Matrimonio Civil de los contrayentes referidos en el Artículo precedente por la Jefatura de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Corrales, en las Actas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, conforme lo dispone la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

isun (cabaildad Mairnai de Colcales

Ordinkia Ynfante Alcalde





